



VERIFICACIÓN TÉCNICA

Medellín, 22 de Febrero de 2021

En desarrollo del proceso de contratación de selección abreviada No. 007-012 de 2021, cuyo objeto es "Adquisición de equipos de cocina y accesorios con destino a los comedores de tropa de la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran``, en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la siguiente información allegada:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES	OFERENTE DANZAFE S.A.S	OFERENTE ENOLINE INTERNACION AL S.A.S	OFERENTE LICCONT S.A.S	OFERENTE ENRUTA TRADE S.A.S	OFERENTE CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
1	Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Certificado de garantía técnica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de mantenimiento preventivo cada 6 meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Certificado Capacitación manejo de equipos	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	Especificaciones técnicas formulario No. 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Experiencia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE





CONCLUSIÓN:

Una vez analizados los documentos subsanados por el oferente **DANZAFE S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos para continuar en el presente proceso de selección teniendo en cuenta que no se subsano la siguiente documentación:

* Se requiere anexar certificación de garantía conforme como se encuentra estipulado en la invitación publica "Certificado de garantía técnica: El oferente debe presentar una certificación donde ofrece una garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

Ya que el certificado que se anexa indica que

"Certificamos que la empresa se compromete a entregar los equipos con una Garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega." Es a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los Bienes.

- * CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 036-00-E-CACOM-2-GRUAL-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE N. 2 NIT. 800.141.627-4 Y DANZAFE IMPORTADORES ASOCIADOS LTDA El contrato no tiene firmas de las 2 partes, no se anexa acta de liquidación de dicho contrato como se estipula en el pliego de condiciones así:
- 2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:
- 1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar <u>copia del contrato y acta de</u> <u>liquidación</u> y/o certificación de contratos ejecutados.

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **ENOLINE INTERNACIONAL S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que no fueron subsanados los siguientes documentos:

- *Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada equipo que se encuentran en los pliegos de condiciones.
- *En el Certificado de manejo de capacitación no se encuentran contemplados todos los comedores de tropa como se estipula en la especificación técnica faltan los comedores de tropa, BIJUL, BASER-14, BIBOM, BICAB, BIBAR, BIVEL, BASER-17 Y BIRREY.
- *Con respecto al contrato anexo ILC 040 de 2003 con la Licorera Industrial del Cauca, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, ya que los equipos del contrato anexo no tienen relación con los equipos solicitados en este proceso.

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **LICCONT S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **CUMPLE** con los requisitos técnicos para continuar en el presente proceso de selección.





Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **ENRUTA TRADE S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que no fueron subsanados los siguientes documentos:

*Se requiere anexar certificación de garantía conforme como se encuentra estipulado en la invitación publica "<u>Certificado de garantía técnica: El oferente debe presentar una certificación donde ofrece una garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.</u>

Ya que el certificado que se anexa indica que

- "Certificamos que la empresa se compromete a entregar los equipos con una Garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega." Es a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los Bienes.
- *Se requiere anexar certificación de capacitación del manejo de los equipos como se encuentra estipulado en la invitación pública donde se especifica la ubicación de cada comedor de tropa.
- *Con respecto al acta de liquidación del contrato 025M del 2020 con el Hospital Universitario Erasmo Meoz, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, ya que en el objeto indica que se contrataron utensilios de cocina, menaje y vajilla y no equipos de cocina como se requiere en el actual proceso.

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S el comité técnico encuentra que el oferente NO CUMPLE, teniendo en cuenta que no fueron subsanados los siguientes documentos:

- *Se requiere anexar el formulario No. 2 especificaciones técnicas tal y como se encuentra estipulado en la invitación pública.
- * Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada equipo que se encuentran en los pliegos de condiciones.
- *Con respecto a la certificación de experiencia del contrato con Mazu Servicios integrales S.A.S, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, teniendo en cuenta que es una prestación de servicios de elementos y accesorios de cocina y no la adquisición de equipos de cocina como se requiere en el actual proceso.

Aclarar si el objeto de dicha certificación es de equipos de cocina relacionados con el presente objeto y/o subsanar tal requisito.

SHIRLEY NATALIA JIMÉNEZ LOPERA Profesional de Defensa



